



USHUAIA, 19 de abril de 2024

VISTO el Expediente N° MPA-E-12314/2024 y 16954-2023, del registro de esta Gobernación, y la Resolución M.P. y A. N°1012/2023; y

CONSIDERANDO

Que mediante el Expediente citado en el Visto se lleva adelante la adenda del Convenio registrado bajo el N° 24247 y N° 24768, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la suscripta y la Sra. IASICH Nadia Abigail, DNI. N° 38.407.329, como personal idóneo para prestar servicios en la Dirección de Cambio Climático y Vigilancia, dependiente de la Secretaría de Ambiente del Ministerio de Producción y Ambiente en la ciudad de Ushuaia, por el término de doce (12) meses, suscribiendo el contrato en cuyas cláusulas 3° y 4° se previó la redeterminación de precios según lo establecido en la Resolución O.P.C. N° 202/2020.

Que mediante la Resolución citada en el Visto se aprobó la primera redeterminación de precios a favor de la Sra. IASICH Nadia Abigail, C.U.I.T. N° 27-38407329-3, referente a la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 05/2023 - RAF 537, a partir del 01 de agosto del 2023, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 2.462.400,00). pagaderos mensualmente a razón de PESOS DOSCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 208.800,00).

Que, en este sentido, a fin de procurar el mantenimiento de valores constantes de las contrataciones, el artículo 36 de la Ley Provincial N° 1015 habilita el procedimiento de redeterminación de precios basado en criterios objetivos y en los casos expresamente previstos en el pliego.

Que se procedió a dar intervención a la Subdirección General de Redeterminación de Precios, a fin de que la misma se expida sobre la viabilidad del requerimiento emitiendo el Informe N° 493/2024 – Letra: Sub-D.G.R.P. y P.R.-M.E., indicando procedente aplicar la redeterminación de precios al caso concreto desde el 01 de febrero de 2024 correspondiendo como nuevo valor del contrato la suma mensual de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 (\$279.792,00).

Que a orden 08 la Subsecretaria de Planificación Administrativa y Desarrollo Sostenible, autorizó la redeterminación del monto del contrato desde el 01 de febrero del año 2024 hasta la finalización de la relación contractual.

Que la presente modificación del contrato de locación cuenta con partida presupuestaria suficiente para afrontar el gasto.

Que en función de la mencionada redeterminación de precio, el monto total a partir del 1 de febrero del año 2024 hasta la finalización de la relación contractual asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$1.259.064,00), correspondiendo la readecuación de precio al nuevo valor mensual de PESOS

...//2



///...2

DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 (\$279.792,00).

Que, conforme lo estipulado en el punto 10, Anexo IV de la Resolución O.P.C. N° 202/20, el organismo o jurisdicción licitante será la autoridad competente para resolver la admisión o el rechazo de la aplicación del régimen de redeterminación de precios.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015 Artículo 18° Inciso k), N° 1465, Decretos Provinciales N° 674/11, N° 3584/22, N° 3635/22; 188/23 – Anexo II; N° 565/23, N° 01/24; Resoluciones O.P.C. N° 17/21y N° 202/20 – Anexo I, Punto 1.b).

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por la Ley Provincial N° 1511, artículo 16 y el Decreto Provincial N° 3122/23.

Por ello:

LA MINISTRO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la redeterminación del valor de la contratación a favor de la Sra. IASICH Nadia Abigail, C.U.I.T. N° 27-38407329-3, referente a la Contratación Directa por Compulsas Abreviada N° 05/2023 - RAF 537, a partir del 1 de febrero del año 2024 hasta la finalización de la relación contractual asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$1.259.064,00). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Establecer como nuevo valor mensual de acuerdo a lo indicado en el artículo precedente, a partir del 1 de febrero del año 2024 la suma mensual de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 (\$279.792,00).

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el proyecto de adenda del Contrato de Locación de Servicio que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera del Ministerio de Producción y Ambiente a emitir la Orden de Compra complementaria.

ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto a las partidas U.G.G. 8038UG - U.G.C. UC8038 – Clasificación 30000 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M. P. y A. N° 272 /24

Lic. Fernández Karina
Ministro de Producción y Ambiente

Firmado digitalmente por FERNANDEZ
Karina Daniela
Fecha: 2024.04.19 11:22:18 -03'00'



ANEXO I RESOLUCIÓN M.P. y A. N° 272 /24.-
PROYECTO DE ADENDA DEL CONTRATO
DE LOCACIÓN DE SERVICIOS REGISTRADO BAJO EL N° 24247.

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por la Sra. Ministra de Producción y Ambiente, Lic. Karina Daniela FERNANDEZ, D.N.I. N° 23.265.784, constituyendo domicilio legal en calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominada “**LA PROVINCIA**”, y por la otra parte la Sra. IASICH Nadia Abigail, DNI. N° 38.407.329, constituyendo domicilio legal en Gobernador Paz. N°1488, de la ciudad de Ushuaia, adelante denominada “**LA CONTRATADA**”, se celebra la presente modificación del precio convenido del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 24247 y N° 24768, de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan modificar la cláusula tercera, la cual quedará redactada de la siguiente manera: “...CLAUSULA TERCERA: El precio convenido para la realización del servicio se establece en un valor fijo mensual de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 (\$279.792,00), el cual deberá ser depositado por **LA PROVINCIA** en la Cuenta Bancaria CBU N° 2680042611000005660193, Cuenta Caja de Ahorro en Pesos N° 00000566019-00, del Banco Tierra del Fuego,, cuya titularidad pertenece a **LA CONTRATADA**. A los efectos del cumplimiento de la presente cláusula **LA CONTRATADA** deberá presentar la factura mensual correspondiente finalizada la prestación del servicio, debiendo **LA PROVINCIA** a través de la dependencia en la cual aquél cumple funciones, conformar la misma, procediendo luego al pago dentro de los diez días hábiles. El monto total contratado desde el 1 de febrero de 2024, y por los meses restantes a su finalización, asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$1.259.064,00).”

Asimismo, se establece que la presente puede sufrir modificaciones, si las partes de común acuerdo proceden a redeterminar los precios aquí pactados, a cuyos efectos deberán encontrarse dadas las condiciones fijadas por la normativa que se encuentre vigente a tal efecto.

SEGUNDA: LAS PARTES manifiestan que mantienen la plena vigencia de las restantes cláusulas del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 24247 y N° 24768, ut-supra mencionado.

Leído que fuera por las partes y en prueba de conformidad, se firma tres (3) ejemplares a un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de _____ Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los ____ días del mes de _____ del año 2024.-